



AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA "FIESTA COSTUMBRISTA URBANA" EN LA COMUNA DE SAN ANTONIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 488

SAN ANTONIO, 16 de Noviembre de 2022

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4°) letras a) e i), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; el DFL 1- 19.653 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto de Nombramiento N° 100, del 11 de Marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña **María Constanza Lizana Sierra, Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Antonio, Rol Único Tributario N° 69.073.400-1**, con fecha 10/11/2022, ha solicitado autorización para realizar una actividad de carácter recreativa - cultural, con la finalidad de promover música y danzas tradicionales el cual comprende presentaciones artísticas de conjuntos folclóricos locales, denominada "**Fiesta Costumbrista Urbana**", el día sábado 19 de noviembre de 2022 **a partir de las 11:00 horas hasta las 20:00 horas, en anfiteatro de Plaza de Lillo, y calle Francia entre Inmaculada Concepción y Avenida Providencia, de la comuna indicada**. Adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

a) Oficio Ord. N° 2266, de fecha 09/11/2022, dirigido a Carabineros de Chile solicitando apoyo institucional para resguardo de los participantes al evento.

b) Oficio Ord. N° 2267, de fecha 09/11/2022, dirigido a Carabineros de Chile solicitando apoyo institucional para atender emergencias en el evento.

c) Memorándum N° 4210, de fecha 08/11/2022, donde solicita a Dirección de Salud Municipal colaboración de atención médica de CESFAM Néstor Fernández Thomas en la realización del evento.

d) Memorándum N° 4211, de fecha 08/11/2022, donde solicita a Dirección de Seguridad Ciudadana colaboración de dicha Unidad en la realización del evento.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.

3.- Que, con fecha 10/11/2022 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, Prefectura de San Antonio.

4.- Con fecha 16/11/2022 se recibe Informe de Factibilidad de Carabineros, en cual concluye de manera FAVORABLE la realización de la actividad solicitada con la siguiente RECOMENDACIÓN: "La Municipalidad de San Antonio deberá cerrar la arteria que también se encuentra involucrada para el presente evento a fin de salvaguardar la integridad de los participantes y evitar posibles accidentes de tránsito"

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Los organizadores deben mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y/o cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- El organizador debe contar con colaboración del equipo de Seguridad Ciudadana objeto de resguardar el evento, con colaboración de área de salud municipal a objeto de efectuar las gestiones necesarias para atender a los participantes de la actividad en la eventualidad que se produzca un accidente al momento de desarrollarse el evento y mantener coordinación con Bomberos, todo ello, conforme a lo indicado en su solicitud.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE a doña **María Constanza Lizana Sierra, Alcaldesa**, en representación de la **I. Municipalidad de San Antonio, Rol Único Tributario N° 69.073.400-1**, como organizador del evento, para realizar la siguiente actividad recreativa - cultural:

ACTIVIDAD : “**Fiesta Costumbrista Urbana**”

DÍA : Sábado 19 de noviembre de 2022

HORA : Desde las 11:00 hasta las 20:00 horas.

LUGAR : Anfiteatro de Plaza de Lillo, y calle Francia entre Inmaculada Concepción y Avenida Providencia, de la comuna de San Antonio.

2.- DISPÓNGASE que el organizador del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a) Realizar actividad en el día y horario solicitado y autorizado.

b) Contar con colaboración del equipo de Seguridad Ciudadana objeto de resguardar el evento, con colaboración de área de salud municipal a objeto de efectuar las gestiones necesarias para atender a los participantes de la actividad en la eventualidad que se produzca un accidente al momento de desarrollarse el evento y mantener coordinación con Bomberos, todo ello, conforme a lo indicado en su solicitud.

c) Debe mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y/o cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

d) Debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento. En concordancia con lo anterior, la actividad autorizada deberá desarrollarse en un ambiente de respeto para la ciudadanía y las autoridades, y en

coordinación permanente con Carabineros de Chile, debiendo atenerse a las instrucciones de la institución policial, en el mantenimiento del orden público y las condiciones de transitabilidad.

e) Debe coordinar cierre de la arteria que también se encuentra involucrada para el presente evento a fin de salvaguardar la integridad de los participantes y evitar posibles accidentes de tránsito.

f) Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID-19, que afecta al país.

3.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

4.- ESTABLÉZCASE que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el recinto autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

5.- COMUNÍQUESE la presente Resolución para su conocimiento, a la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



Caroline Mireille Sireau Guajardo
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio



17/11/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Ah9NBhQ1sj6TuixEFzefpQ==

ASD/asd

ID DOC : 19838321

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
2. MUN. DE SAN ANTONIO
3. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
4. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
5. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete